

fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

NUEVO MODELO DE SALUD



La educación
es de todos

Mineducación

AGENDA

- 1 Afiliación y Registro al Régimen de Excepción
- 2 Planeación de la Atención en Salud
- 3 Prestación de la Atención de Servicios en Salud
- 4 Prestación de la Atención de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 5 Desafiliación, suspensión y/o traslados del régimen de excepción

1. AFILIACIÓN Y REGISTRO AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

1. AFILIACIÓN Y REGISTRO AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

¿Quiénes tienen derecho a pertenecer al régimen exceptuado del Magisterio?



- *Cotizantes*
 - a) Los docentes reportados en la nómina de maestros
 - b) Los docentes pensionados reportados en la nómina de pensionados
 - c) Los padres de un docente que desea incluir al Régimen de Excepción a través de un pago de una UPCM adicional

1. AFILIACIÓN Y REGISTRO AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

¿Quiénes tienen derecho a pertenecer al régimen exceptuado del Magisterio?

Beneficiario:

- a) El cónyuge o compañero permanente del afiliado
- b) Los hijos del afiliado hasta el día que cumplan los 26 años que dependan económicamente del cotizante
- c) Los hijos del cotizante, sin límite de edad, cuando se haya certificado su incapacidad permanente y la dependencia económica del cotizante
- d) Los hijos del cónyuge o compañero permanente del cotizante
- e) Los nietos del docente hasta los primeros treinta días de nacido, si la madre es hija beneficiaria del cotizante
- f) Los padres del docente sin beneficiarios, cuando dependan económicamente de este
- g) Sustitutos pensionales hasta el día que cumplan 25 años



1. AFILIACIÓN Y REGISTRO AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN



Requisitos de Afiliación de Beneficiarios

Formulario de inscripción el cual está publicado en:

<http://www.fomag.gov.co/Contenido/Default.aspx?id=976>

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR	Activación							Novedades			
	Conyuge del Afiliado.	Compañero (a) permanente del Afiliado.	Hijos del Afiliado, del Conyuge o adoptivo.			Nietos primeros 30 días	Padres de Afiliado	Traslado de Beneficiarios	Retiros	Actualización Datos Básicos	Cambio de Beneficiarios entre cotizantes
			Menores de 19 años	Entre 19 a 25 años	Con incapacidad permanente mayor de 19 años						
1 Formato de Solicitud de Afiliación de Beneficiario completamente diligenciado	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Afiliado.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Certificación de no estar Afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES-FOSYGA)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2 Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Beneficiario. Adjuntar cuando sea la madre o padre del nieto del afiliado.	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x
3 Original o copia de Registro civil del matrimonio.	x										
4 Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora.	x	x		x			x				
5 Declaración juramentada de convivencia con compañero permanente.		x									
6 Original o copia de registro civil en donde conste el parentesco. El hijo beneficiario se identificará con el registro civil hasta que cumpla 7 años y con la tarjeta de identidad entre los 7 y los 18 años.			x			x					
7 Original o copia de registro civil en donde conste el parentesco				x	x	x	x				
9 Certificación anual expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 1352 de 2014 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen, o sentencia de interdicción judicial.					x						



2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Invitaciones públicas 002 y 007 de 2017

Objeto Contractual:

Garantizar la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero.



2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

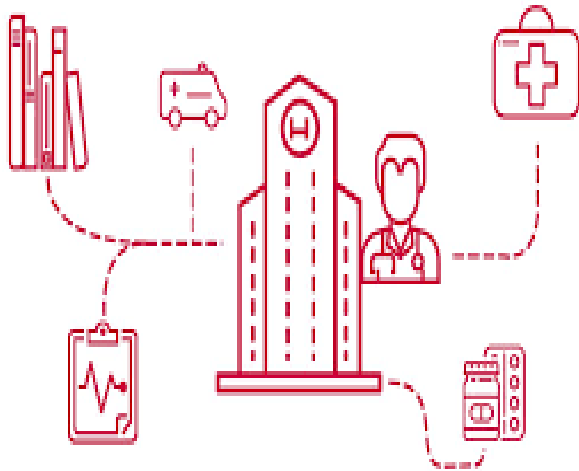
REGIÓN	OPERADORES DE SERVICIOS DE SALUD	DEPARTAMENTO
REGIÓN 1	UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA	HUILA
		TOLIMA
REGIÓN 2	COSMITET LTDA	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
REGIÓN 3	UNIÓN TEMPORAL SALUD SUR 2	CAQUETÁ
		NARIÑO
		PUTUMAYO
REGIÓN 4	UNIÓN TEMPORAL MEDISALUD	BOYACA
		CASANARE
		META
REGIÓN 5	UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN 5	BOLÍVAR
		CÓRDOBA
		SUCRE

2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

REGIÓN	OPERADORES DE SERVICIOS DE SALUD	DEPARTAMENTO
REGIÓN 6	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	ATLÁNTICO
		MAGDALENA
		GUAJIRA
		SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
REGIÓN 7	UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL - CUB	ARAUCA
		CESAR
		NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
REGIÓN 8	RED VITAL UT	ANTIOQUIA
		CHOCÓ
REGIÓN 9	COSMITET LTDA EJE CAFETERO	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
REGIÓN 10	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	AMAZONAS
		VICHADA
		GUAINÍA
		VAUPÉS
		GUAVIARE
		CUNDINAMARCA
BOGOTÁ		

2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

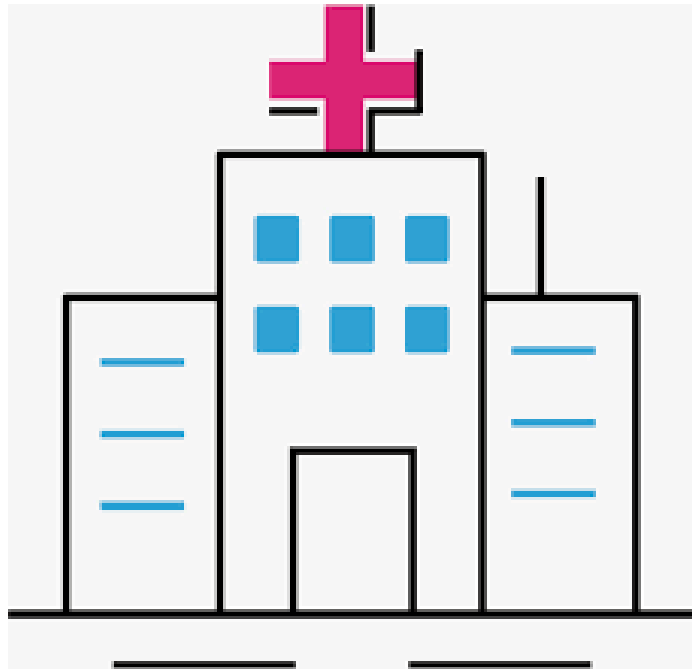
Red Principal y Red Alternativa



- **Red principal:** Corresponde a la red de servicios contratada por el operador de servicios de salud y que constituye la primera opción para la prestación de servicios de salud a los afiliados al FOMAG, en el territorio nacional.
- **Red alterna:** Corresponde a la red de servicios que es garantizada por el operador de servicios de salud y que debe activarse cuando las IPS contratadas en la red principal, en baja, mediana y alta complejidad no presten los servicios de salud con la oportunidad y accesibilidad debida.

2. PLANEACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Tipos de Sedes



- **Sede tipo A:** Más de 300.000 habitantes y en capitales de departamento diferente a los “Nuevos Departamentos”. Serán exclusivas.
- **Sede tipo B:** Entre 100.000 y 300.000 habitantes, áreas exclusivas dentro o anexas a una IPS con servicios de 2 y 3 nivel de complejidad de la red de servicios ofertada, o sedes independientes.

Las sedes tipo A y tipo B deben garantizar la atención básica, nutrición y dietética, atención prioritaria, ginecología, pediatría y promoción y prevención.

- **Sede tipo C:** Entre 50.000 y 100.000 habitantes, capitales de los “Nuevos Departamentos” y municipios con menos de 50.000 habitantes, con más de 1.500 afiliados al Sistema de Salud del Magisterio, consistirán en áreas exclusivas dentro de una IPS.
- **Sede tipo D:** En municipios menores de 50.000 habitantes, que cuenten con menos de 1.500 afiliados al Sistema de Salud del Magisterio, pero más de 500.

Las sedes tipo C y D deben garantizar la atención básica (medicina general y odontología).

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Acceso e Ingreso

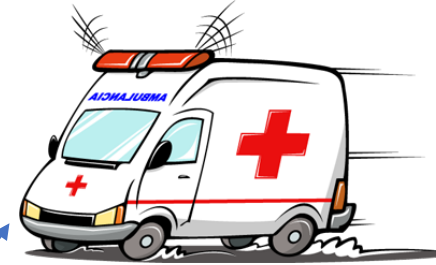


Ámbito Ambulatorio



Ámbito Hospitalario

Accreditación de derechos mediante el documento de identidad



Ámbito Urgencias



Ámbito Domiciliario

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Ámbito Ambulatorio

fomag



- Medicina general, ginecología, pediatría y odontología tienen acceso directo.
- Para acceder a la cita el afiliado podrá solicitarla de forma personal y/o telefónica y/o vía correo electrónico y/o web.
- Call center 24 horas.
- La prestación de servicios especializados debe realizarse en el municipio de residencia del afiliado, si existe oferta, excepto cuando se demuestren falencias de dicha oferta.
- Para los casos de alta complejidad y eventos de alto costo se garantizará el servicio a través de la oferta disponible geográficamente.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

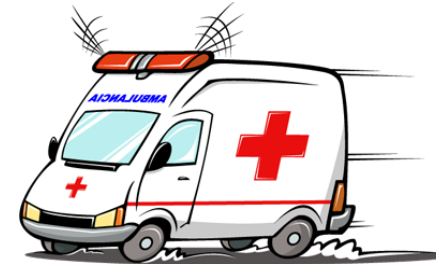
- Ámbitos Hospitalario y Domiciliario

Presentar la remisión o referencia a dichos servicios para la atención correspondiente



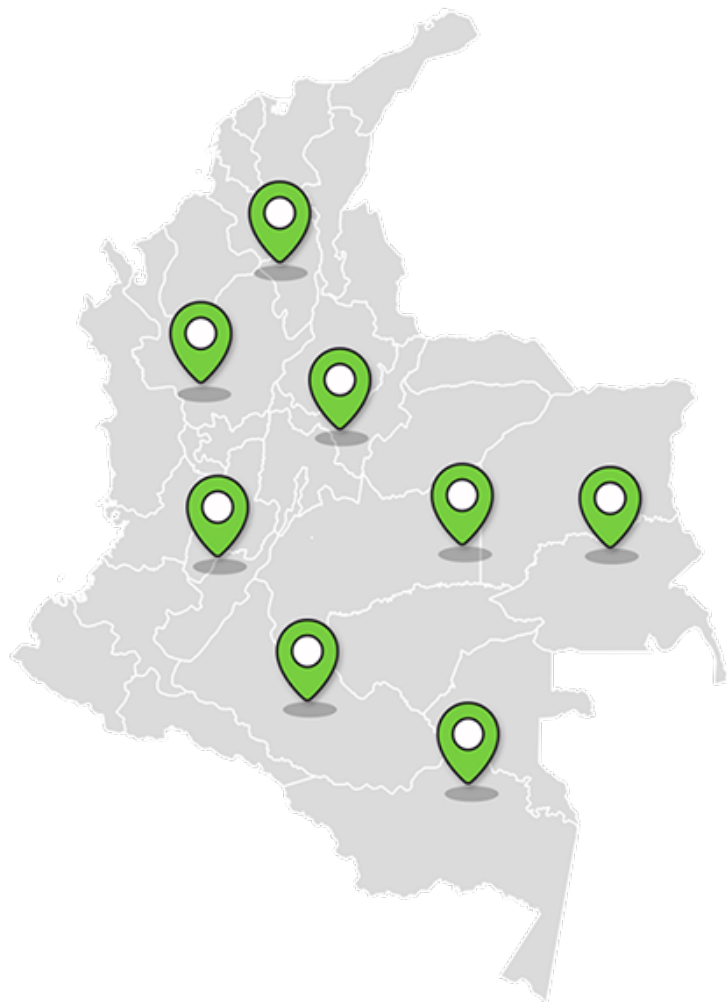
- Ámbito Urgencias

Acceso directo (sin que medie remisión o referencia)



3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Portabilidad



- Mecanismo para acceder al servicio de salud, en cualquier municipio del territorio nacional diferente al sitio de residencia del afiliado.
- Carta de solicitud al operador que contenga:
 - ✓ Nombre del afiliado
 - ✓ Número de identificación del usuario que solicita portabilidad
 - ✓ Ciudad donde le prestan los servicios en la actualidad
 - ✓ Ciudad donde requiere la portabilidad
 - ✓ Dirección de residencia en la ciudad donde requiere la portabilidad
 - ✓ Tiempo (días o meses) en el cual requiere la portabilidad
 - ✓ Número de contacto (mínimo dos números)

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Portabilidad

fomag



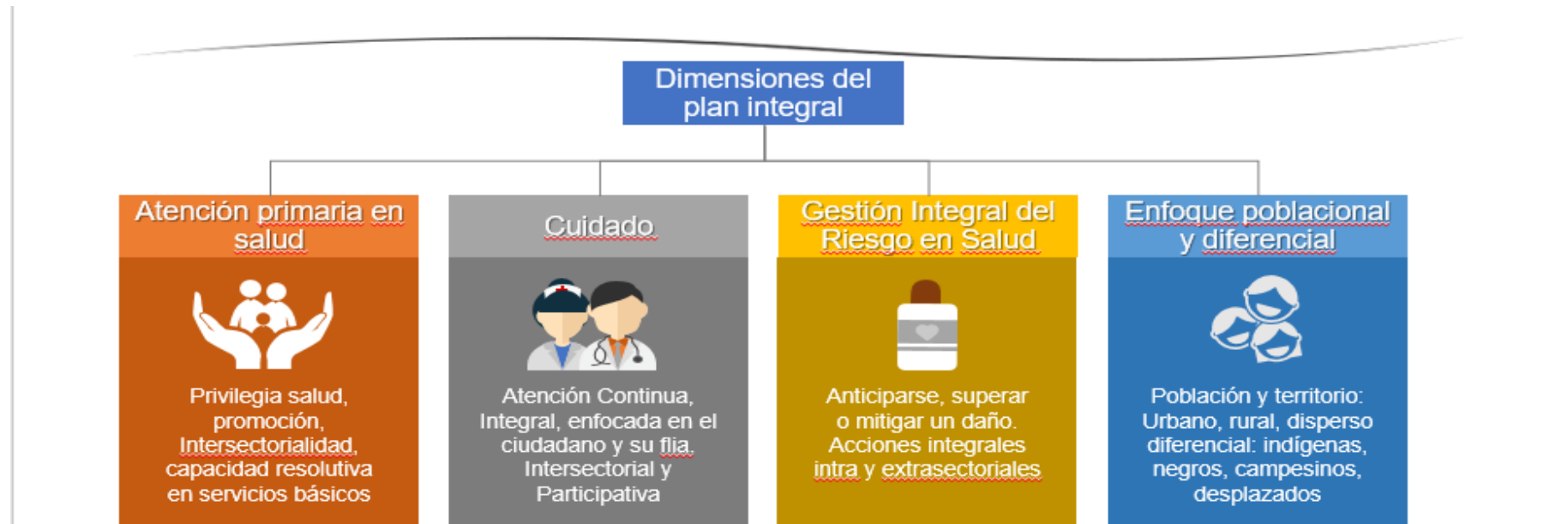
- TENGAN EN CUENTA

El tiempo de permanencia del afiliado en el sitio diferente a su residencia, deberá ser superior a dos (2) semanas y no mayor a seis (6) meses.

Si el desplazamiento es mayor a seis (6) meses, y se trata de un beneficiario o pensionado, el cotizante debe solicitar a Fiduprevisora el cambio de afiliación a otra región. De tratarse de un docente activo, es la Secretaría de Educación quien reporta dicha novedad mediante los mecanismos establecidos para tal finalidad.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Atención Integral por la Red de Servicios de Salud



3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Atención Integral por la Red de Servicios de Salud



- Los afiliados al magisterio cuentan con un plan de beneficios que garantiza la atención ambulatoria y hospitalaria en los distintos niveles de complejidad de la red de servicios, la atención de urgencias en todo el territorio nacional, el traslado de los pacientes y la atención domiciliaria, que se brinda en su residencia en caso de limitaciones físico-funcionales. En las situaciones en que el afiliado requiera ser remitido a otro nivel de complejidad la Red integrada de IPS garantizará la prestación oportuna del servicio

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Atención Integral por la Red de Servicios de Salud



El plan de beneficios solo cubre **Reembolso** (*entendiéndose este, como devolución de una cantidad de dinero*) al usuario del Fondo de prestaciones Sociales del Magisterio bajo el concepto de **transporte**.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Atención Integral por la Red de Servicios de Salud



- Para los afiliados en **poblaciones dispersas** se reconocerá el costo del transporte terrestre, fluvial o aéreo, incluso dentro del mismo municipio para acudir a los servicios tanto básicos como especializados.
- Cuando este transporte regularmente **cueste más de un (1) salario mínimo diario** y en los **casos de menores de quince (15) años o personas en alto grado de discapacidad**, que requieran de la compañía de un familiar, el medio de transporte empleado para el acompañante será el mismo que se emplee para el paciente y costo será asumido por el operador de servicios de salud.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Atención Integral por la Red de Servicios de Salud



- Radicar ante el operador carta de solicitud dentro de los **ocho (8) días calendario** posteriores a la prestación del servicio, con los siguientes datos:
 - ✓ Nombres completos
 - ✓ Tipo y número de identificación
 - ✓ Lugar de residencia
 - ✓ Datos de contactos (teléfono)
 - ✓ Número de cuenta
 - ✓ Tipo de cuenta y banco
 - ✓ Los trayectos del transporte utilizado salida, destino y original de la factura.

Para efectos de pago, el operador de servicios de salud valida verifica y cancela dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de la documentación anteriormente mencionada, los valores correspondientes al transporte

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Exclusiones del Plan de Beneficios



- Tratamientos de infertilidad. Cuyo fin único y esencial sea el embarazo y la procreación.
- Tratamientos considerados estéticos, cosméticos o suntuarios.
- Todos los tratamientos quirúrgicos y medicamentos considerados experimentales o los no autorizados
- Todos los tratamientos médico-quirúrgicos realizados en el exterior.
- Todos los medicamentos no autorizados por el INVIMA.
- Tecnologías en salud sobre las cuales no exista evidencia científica o de seguridad
- Tratamientos de ortodoncia, implantología, dispositivos protésicos en cavidad oral y blanqueamiento dental en la atención odontológica.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Exclusiones del Plan de Beneficios



- Prestaciones de salud en instituciones no habilitadas para tal fin dentro del sistema de salud.
- Artículos suntuarios, cosméticos, complementos vitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, champús, jabones, enjuagues bucales, cremas dentales, cepillo y seda dental y demás elementos de aseo; leches, cremas hidratantes, anti solares, drogas para la memoria, edulcorantes o sustitutos de la sal, anorexígenos. Los anti-solares y cremas hidratantes serán cubiertas cuando sean necesarios para el tratamiento de la patología integral del paciente.
- Servicios por fuera del ámbito de la salud salvo algunos servicios complementarios y necesarios para el adecuado acceso a los servicios como el caso del transporte.
- Calzado Ortopédico.
- Los pañales de niños y adultos y las toallas higiénicas.

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Derechos en Salud



- Atender con prioridad a los menores de 18 años
- Recibir los servicios médicos (atenciones, dispensación de medicamentos, pruebas diagnósticas entre otros) de forma oportuna dentro de la red ofertada
- Elegir libremente, la IPS que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.
- Ser orientado respecto a la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos
- Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud
- Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.
- Recibir un trato digno sin discriminación alguna

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Derechos en Salud

fomag



- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible
- Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
- Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
- Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral
- Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica
- Que ante el proceso de una enfermedad terminal sea respetada su voluntad de morir con dignidad

3. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

Deberes en Salud



- Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
- Brindar la información requerida para la atención
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
- Hacer uso racional de los servicios, asistir a las citas según asignación y en caso de no poder asistir cancelar oportunamente la asignación.



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

***“Decreto 1655 de
2015”***

***Marco normativo del
SST y Accidentes de
trabajo***



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conceptos Básicos

¿Que es el SST?

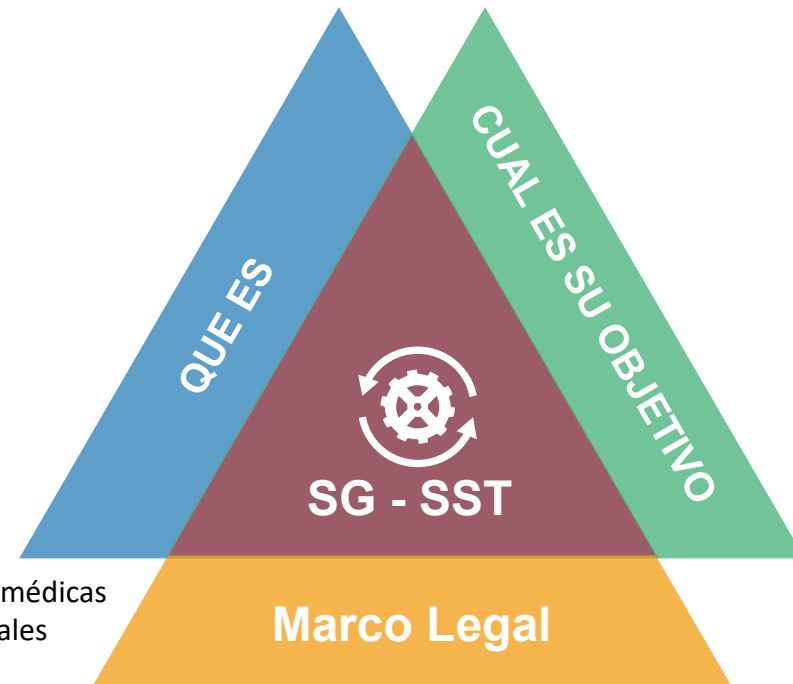
Es un proceso lógico y por etapas **basado en la mejora continua** y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora que pueden afectar los Riesgos Laborales y la Seguridad y Salud en el Trabajo

¿Que objetivo tiene el SG-SST?

Mejorar la calidad de vida de los educadores activos, generando una cultura de vida saludable que favorezca el bienestar laboral y la reducción de las ausencias laborales por incapacidades médicas.

Marco Legal

Ley 91 de 1989 por la cual se crea el FOMAG;
Resolución 2346 DE 2007; regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Ley 1562 DE 2012; modifica el sistema de riesgos laborales
Decreto 1072 DE 2015; Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 1655 Del 2015; SG-SST
Decreto 1075 DE 2015; Reglamentario del Sector Educación
Resolución 1111 DE 2017; Estándares Mínimos del SGGST



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Derechos y deberes

OBJETO

Establecer los sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la vigilancia epidemiológica, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, las actividades de promoción y prevención, la tabla de enfermedades laborales, y el manual de Calificación de PCL para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

DERECHOS

- Recibir un trato digno y sin discriminación en el acceso a servicios que se respeten sus creencias y costumbres, su intimidad y las opiniones personales.
- Acceder a los servicios en el sitio más próximo a su trabajo o a su lugar de residencia, según la re contratada.
- Elegir libremente profesionales e instituciones que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible.
- Recibir los servicios en condiciones de higiene y seguridad.

DEBERES

- Participar activamente en las actividades programadas para la prevención de los riesgos laborales que se presenten en el desarrollo de la labor
- Participar activamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acudir a los programas de rehabilitación profesional establecidos por los prestadores de servicios de salud, cuando se les haya dictaminado una incapacidad laboral temporal.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información sobre su estado de salud.

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Niveles de Participación



***“Sistema de
Gestión de
Seguridad y Salud
en el Trabajo”***



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Qué es y cuáles son los Riesgos Laborales



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Programa SST

MEDICINA PREVENTIVA

- Promover hábitos autocuidado y de estilos de vida saludable.
- Promover actividades de vida saludable que fomenten la salud física y mental de los educadores activos.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por riesgos psicosociales.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Implementar acciones correctivas para mejorar los niveles de seguridad industrial y las condiciones laborales en los establecimientos educativos oficiales.
- Conformar y capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
- Elaborar y promover en articulación con el programa de Medicina Preventiva, las normas internas de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial.

MEDICINA DEL TRABAJO

- Realizar valoraciones médicas ocupacionales periódicas para determinar los riesgos laborales de mayor incidencia a los que se encuentran expuestos los educadores activos.
- Realizar valoraciones médicas ocupacionales después de una incapacidad médica con el fin de determinar el estado de salud del educador activo
- Investigar y analizar la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales acaecidos y establecer las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar

HIGIENE

- Identificar, clasificar y priorizar los factores de riesgo detectados en los establecimientos educativos oficiales.
- Evaluar las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales.
- Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo



El COPASST es un ente encargado de promover y vigilar las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo a la protección de la integridad física de los trabajadores y la seguridad de la institución en general.

La participación de los docentes en este comité es obligatoria, la conformación de este comité se detalla es la siguiente:

# de Educadores Activos por establecimiento	# Representantes Directivos	# Representantes de los educadores
10 a 49	1 quien actuará como presidente	1 quien actuará como secretario
50 o más	2, uno de ellos actuará como presidente	2, uno de ellos actuará como secretario

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Invalidez - Incapacidades”

- Incapacidades
- Capacidad Laboral
- Pensión de Invalidez



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCEPTO ACCIDENTE DE TRABAJO

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Fuente. Decreto-Ley 1562 de 2012. Art. 3



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCEPTO DE ENFERMEDAD LABORAL

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la **exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral** o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Fuente. Decreto-Ley 1562 de 2012. Art. 4



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

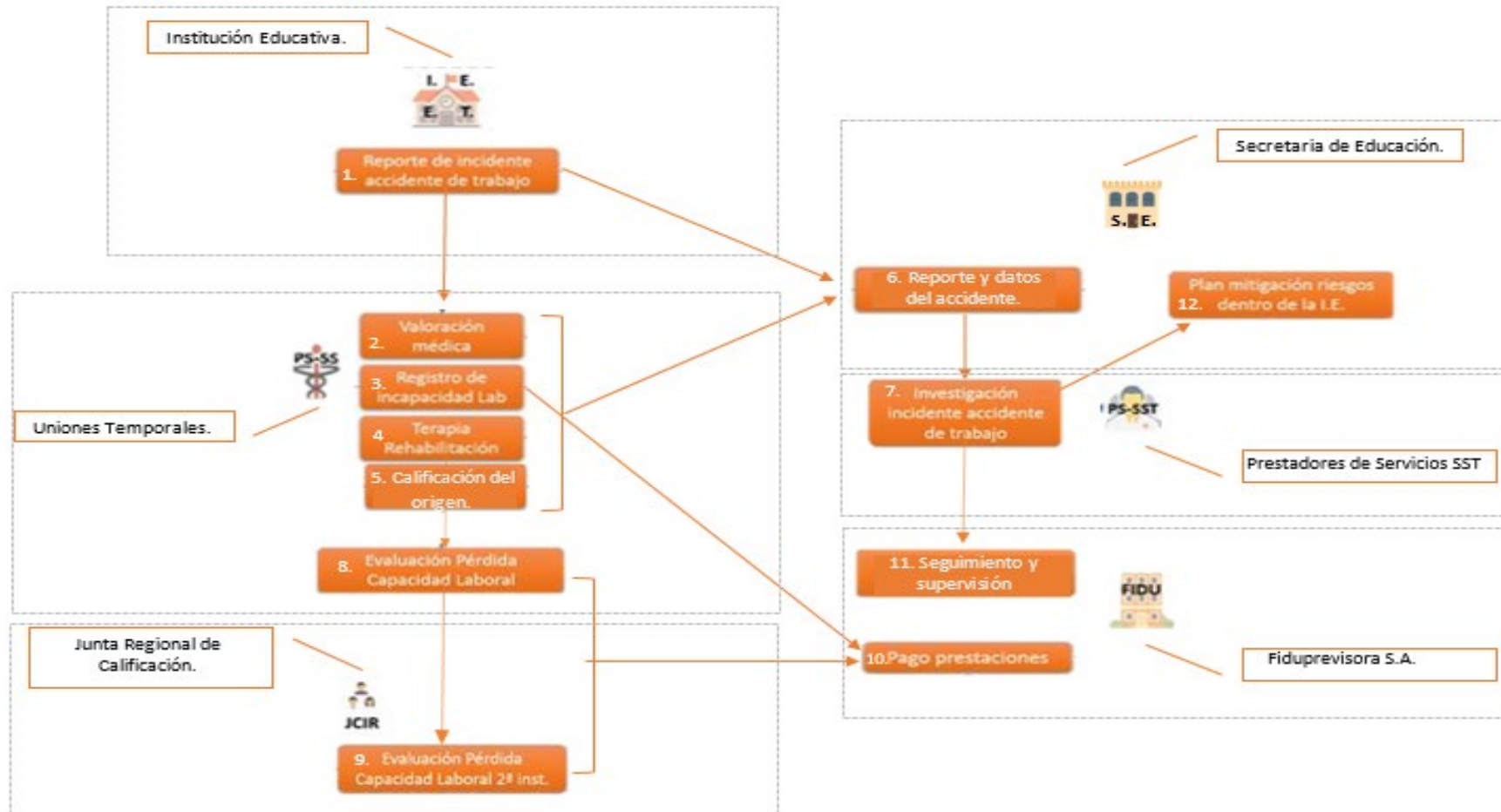


Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el **objeto de prevenir su repetición**, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Fuente. Resolución 1401 de 2007. Art. 3

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO PARA EL REPORTE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO



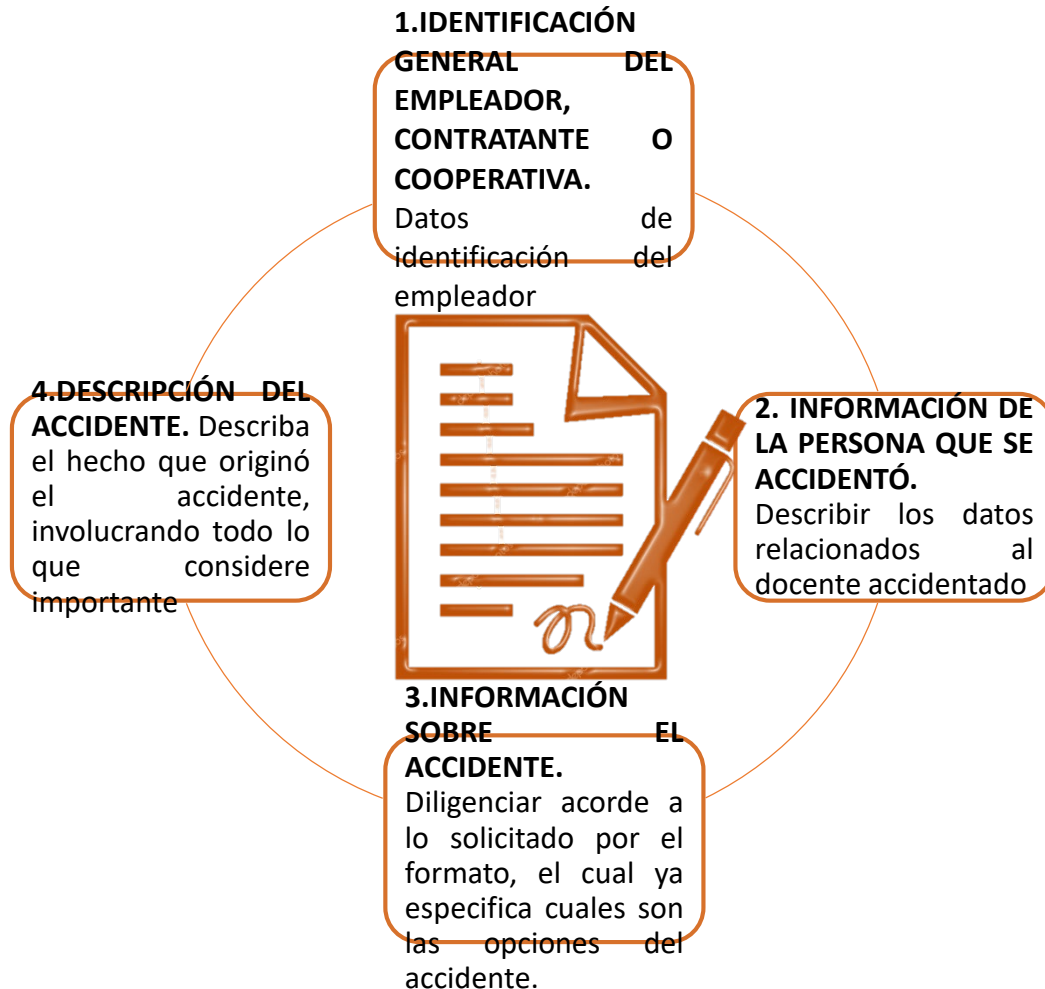
4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO DE REPORTE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO



El Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo, debe ser suministrado por la respectiva Secretaria de Educación, a la cual se encuentre vinculada la Institución Educativa. En Caso que no haya sido entregado el FURAT por la Secretaria de Educación, se puede solicitar a Fiduprevisora S.A el respectivo formato de reporte.

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO DE LA ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DERIVADA DEL REPORTE



UNIONES TEMPORALES

Las actividades desarrolladas por la UT, deberá ser enviada a la **Secretaría de Educación** para que sea ella quien de el traslado de la información al Prestador de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fuente. Obligaciones Operativas, N°18

VALORACIÓN MEDICA

• Atender al docente conforme lo indicado en las **obligaciones contractuales, proceso de atención de accidentes y enfermedades laborales, en los numerales 1 y 2.**

REGISTRO DE INCAPACIDADES

• Expedir las incapacidades temporales que sean requeridas, lo anterior conforme lo indicado en las **obligaciones contractuales, proceso de atención de accidentes y enfermedades laborales, en el numeral 5.**

TERAPIA DE REHABILITACIÓN

• Seguimiento de la condición de salud del trabajador, durante las etapas de tratamiento, recuperación, y rehabilitación a través de la supervisión o auditoría médica, **obligaciones contractuales,**

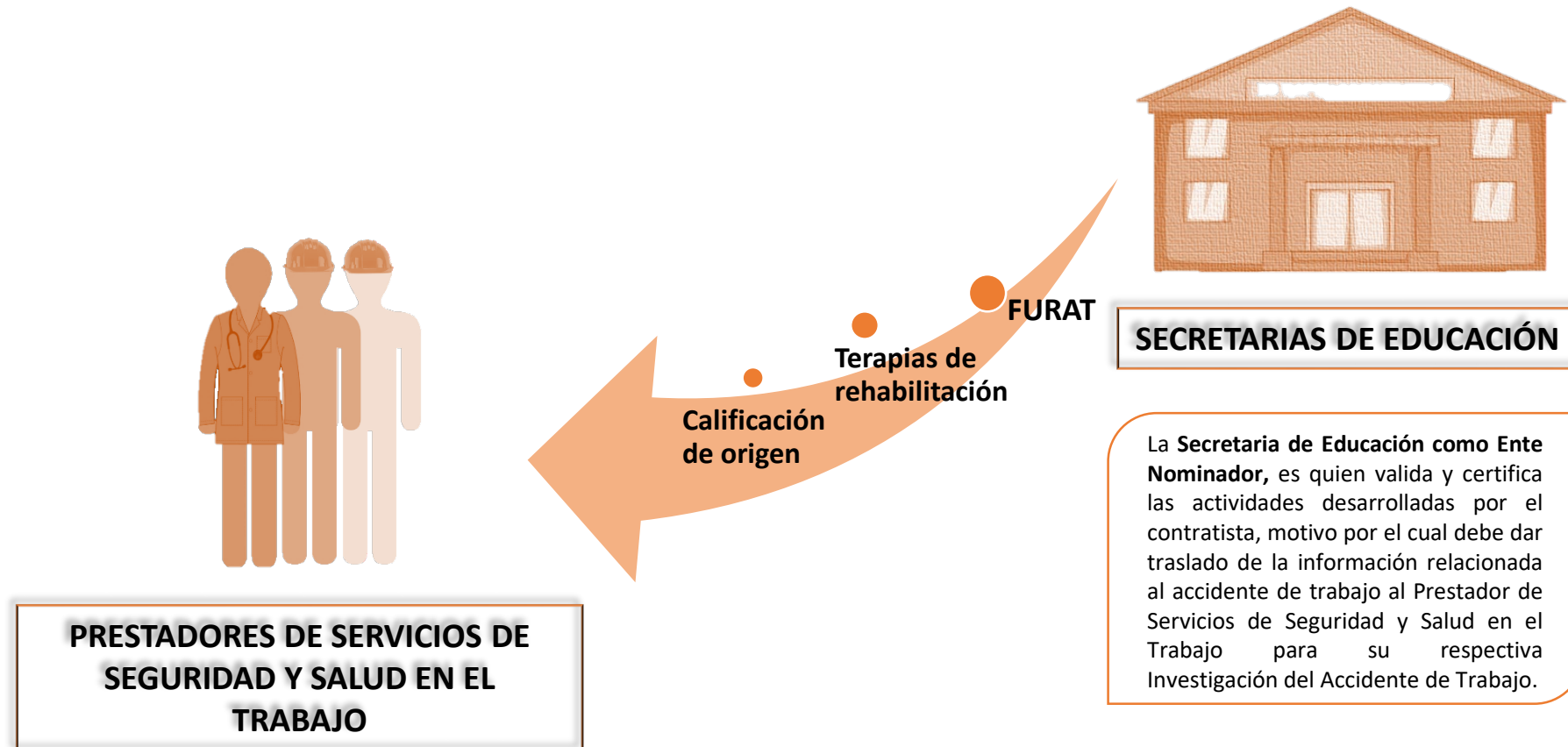
CALIFICACIÓN DE ORIGEN

• Realizar la calificación de origen conforme las **obligaciones contractuales, proceso de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral, Numerales del 1 al 8.**

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



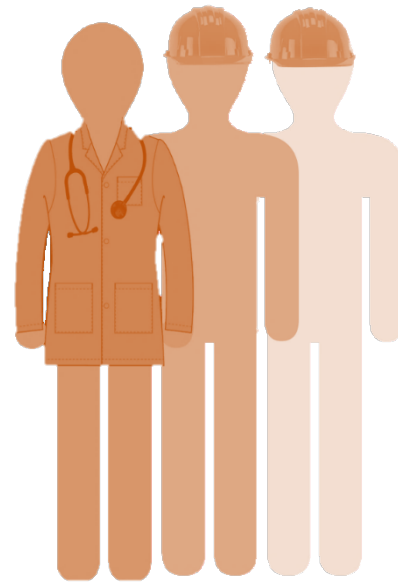
PROCESO DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO



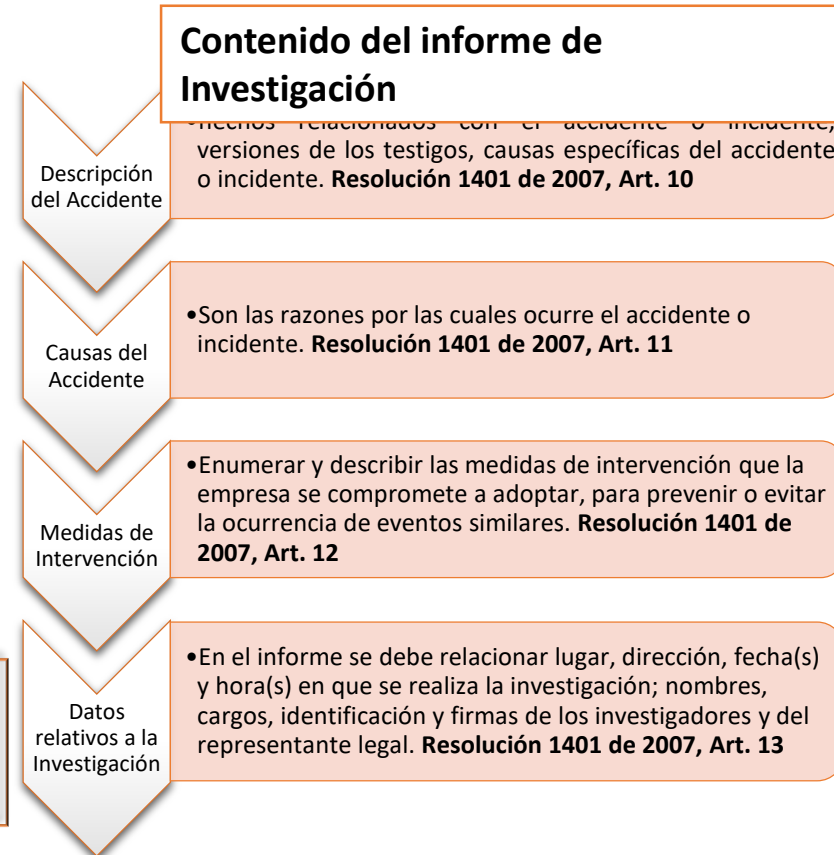
4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO PARA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Realizar la respectiva Investigación de Accidente de trabajo y enviar los Resultados y Planes de Acción en conformidad con lo estipulado en las **obligaciones contractuales, numeral 5.1, N° 18**, Los informes de Investigación de Accidente de Trabajo deberán ser entregadas a las Secretarías de Educación por el contratista máximo a los siguientes **30 días calendario** después de realizada la respectiva visita de inspección a las entidades.



PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO DE CALIFICACIÓN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL



UNIONES TEMPORALES

Realizar calificación de pérdida de capacidad laboral en primera estancia antes de los 180 días, en relación a los términos dispuestos en **las obligaciones contractuales, proceso de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral, Numerales del 1 al 8**. Así mismo es necesario enviar los resultados de la calificación a Fiduprevisora S.A para identificar las prestaciones a pagar.

Si el educador activo interpone recurso contra el dictamen, el prestador de servicios de salud deberá cancelar los honorarios ante la **Junta de Calificación de Invalidez Regional** y recobrar a la fiduciaria administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según el procedimiento que éste determine. Igualmente, remitirá la solicitud y los documentos en los cuales se basó el dictamen y aquellos que se consideren necesarios para el estudio por parte de la Junta de Calificación Regional de Invalidez.

Fuente. Decreto 1655 de 2015. Art 2.4.4.3.7.5. Numeral 10



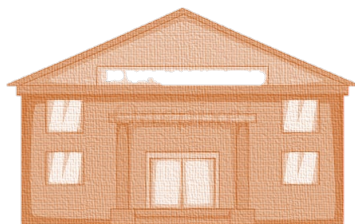
JUNTAS DE CALIFICACIÓN

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA DICTAMEN EN SEGUNDA ESTANCIA

Requisitos mínimos que debe contener el expediente para ser solicitado el dictamen ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Fuente. Decreto 1352 de 2013. Art. 30.



SECRETARIAS DE EDUCACIÓN

- FURAT
- Investigación AT



DOCENTES AFILIADOS AL MAGISTERIO

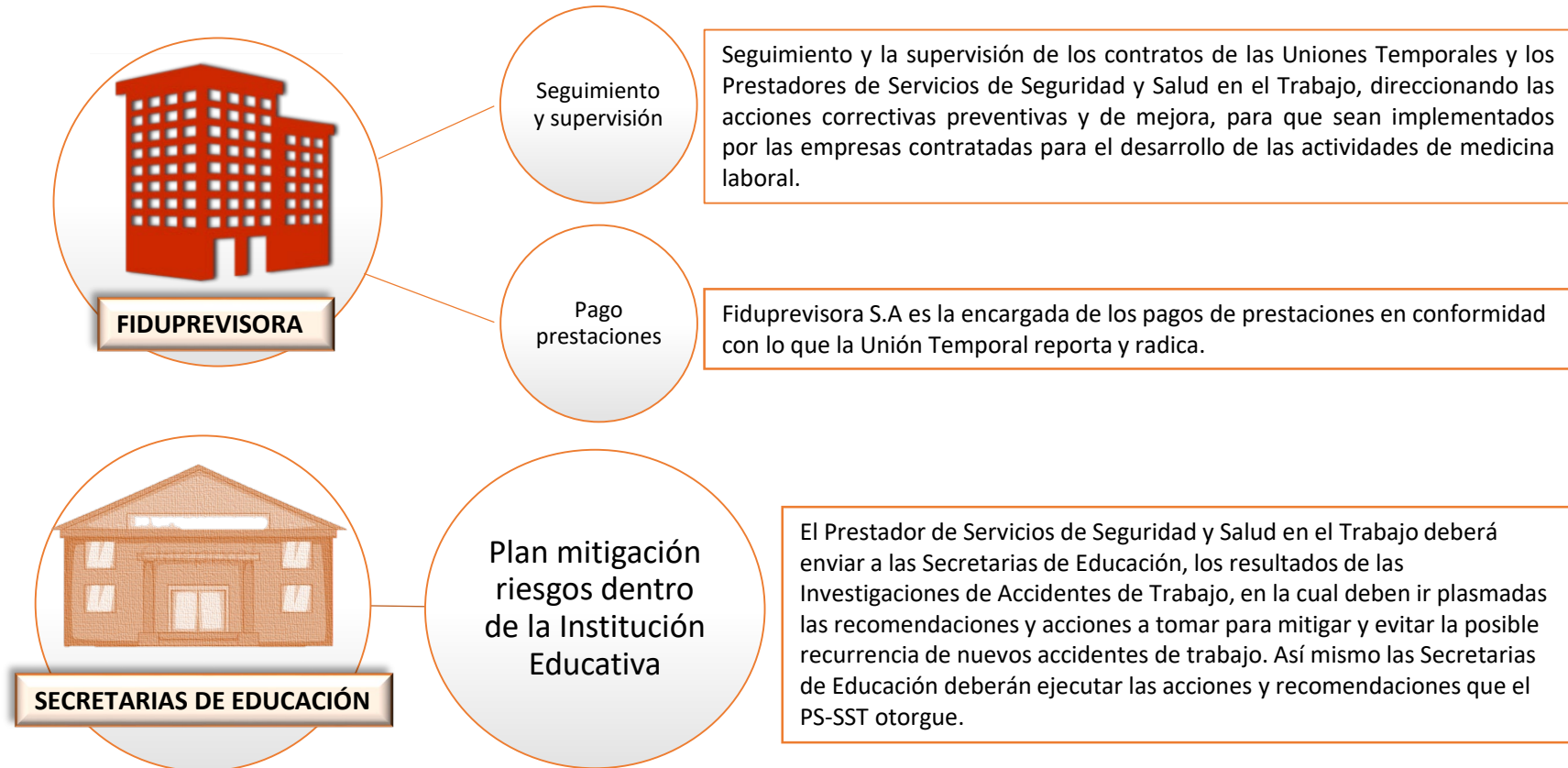
- Recurso de apelación, donde justifique su inconformidad y el ¿Por qué?

UNIONES TEMPORALES

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado
- Fotocopia del documento de identificación del docente.
- Calificación de PCL.
- Certificación del estado de rehabilitación integral.
- Historia Clínica del Docente.
- Conceptos, recomendaciones y/o restricciones.
- Otros documentos que soporten la relación de causalidad, si los hay.

4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PAGOS Y SEGUIMIENTOS DERIVADOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO



4. PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROCESO PARA DESCARGAR INFORMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SST

Para descargar los datos de las diversas regiones en las cuales se encuentran los prestadores de servicios de salud, deberán ingresar en el siguiente link.
<http://www.fomag.gov.co/noticias/1274/15>

Documentos	
Formato de investigación	Descargar
Entrevista investigación	Descargar
Protocolo investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Descargar
Sedes Apreshi	Descargar
Sedes Gerizim	Descargar
Descarga de conceptos de aptitud laboral	Ver
Protocolo visión metria	Descargar
Protocolo valoración deportiva	Descargar
Protocolo optometría	Descargar



En esta tabla simplemente deberán oprimir el botón descargar, dependiendo de los datos que deseen ver y en el caso de los datos de los prestadores de servicios de SST, solo deben descargar donde dice Sedes Apreshi, o Sedes Gerizim

5. DESAFILIACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TRASLADOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

5. DESAFILIACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TRASLADOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN



Desafiliación

Es el evento en que el docente queda desvinculado en forma temporal o definitiva de la nómina de Magisterio, o en el que uno o todos los beneficiarios, pierden la calidad de beneficiario.

Posterior al retiro de forma temporal o definitiva el docente tendrá cobertura en:

El Primer mes: se le garantizará la atención integral.

Los siguientes dos meses: se le garantizará la atención de urgencias y la atención integral relacionada con enfermedades crónicas y programas especiales, si está inscrito en ellos.

A los **beneficiarios** se les garantizará la **atención integral**, hasta **un mes después de la desvinculación del cotizante**.

En el caso de desvinculación de una usuaria en **estado de embarazo** se le garantizará, a ella y al recién nacido, la atención hasta **un (1) mes después del parto**, en aspectos relacionadas con su gestación, parto y puerperio.

5. DESAFILIACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TRASLADOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Suspensión



Es el periodo durante el cual Fiduprevisora S.A. desactiva del sistema de salud a un usuario, por comisiones no remuneradas como docente.

5. DESAFILIACIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TRASLADOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN



Traslado a Otra Entidad operadora de servicios de salud del Fondo

Para **docentes activos** únicamente se llevará a cabo el traslado por **novedades solicitadas por las Secretarías de Educación**, igualmente en los casos de **desplazamiento forzoso** o amenazado.

En **docentes pensionados o sus beneficiarios, o beneficiarios del docente activo**, el traslado se dará cuando **cambien de domicilio a otra región en la que preste servicios otro operador de servicios de salud**, ante lo cual se autorizará el cambio inmediato previa solicitud a Fiduprevisora S.A.

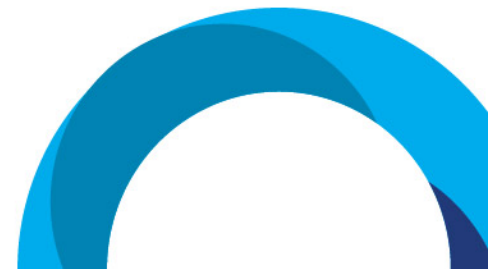
Para el traslado de **beneficiarios a una región diferente a la del docente**, es el **operador** de servicios de salud donde se encuentra afiliado el beneficiario quien **debe hacer llegar la solicitud de traslado a Fiduprevisora S.A.** previa solicitud del docente. El traslado tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de la solicitud por parte de Fiduprevisora S.A.

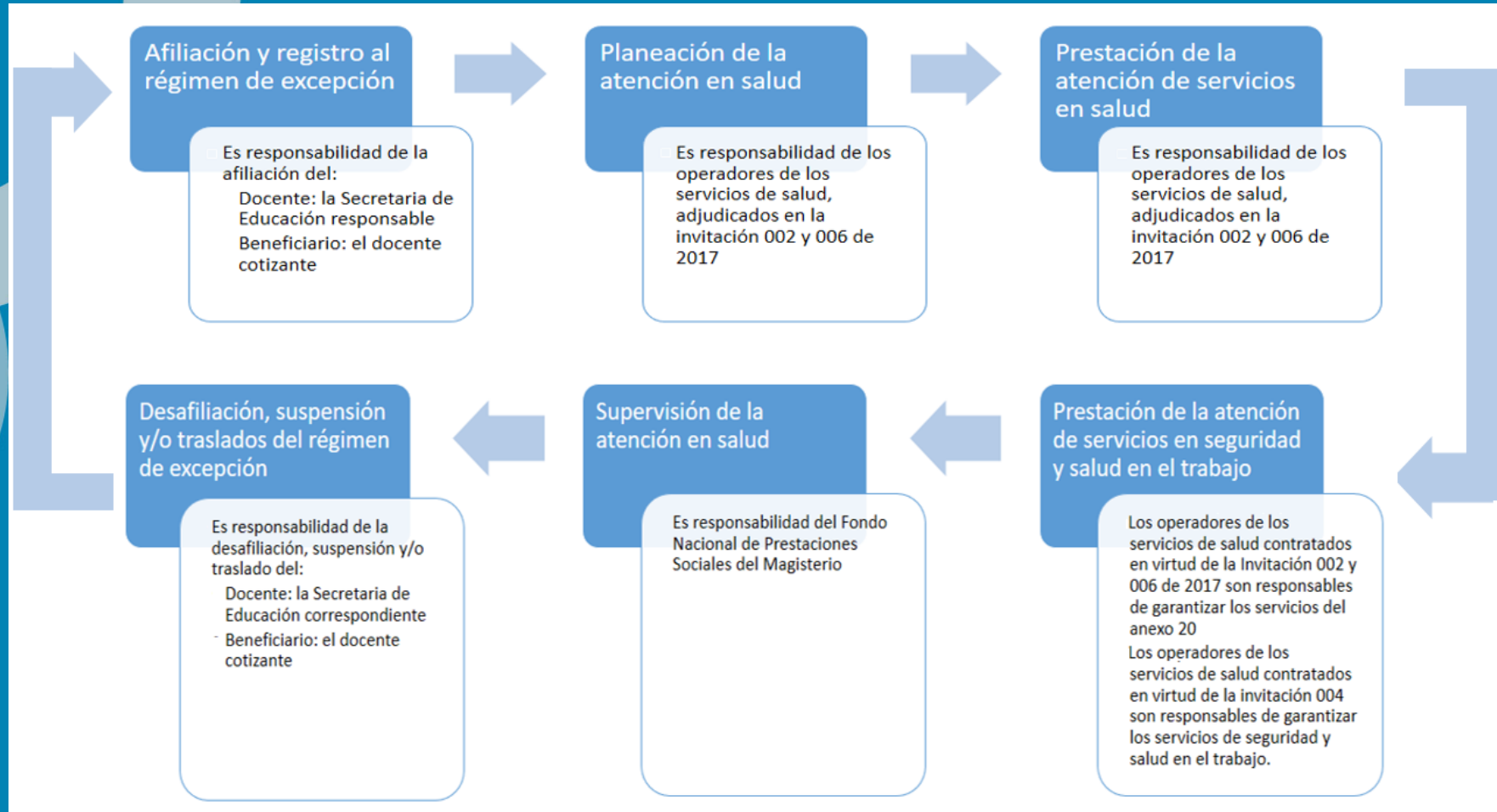
The logo for 'fomag' is located in the top left corner. It consists of the word 'fomag' in a lowercase, blue, sans-serif font. To the left of the text is a solid blue vertical bar. The logo is partially overlaid by a large, light gray circular graphic element that is cut off by the left edge of the frame.

fomag

In the top right corner, there are several overlapping circular graphic elements. One is a solid blue circle, while others are light gray circles with varying levels of opacity, creating a layered effect.

PARA RESUMIR...





fomag

Administrado por:

{fiduprevisora)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La educación es de todos

Mineducación